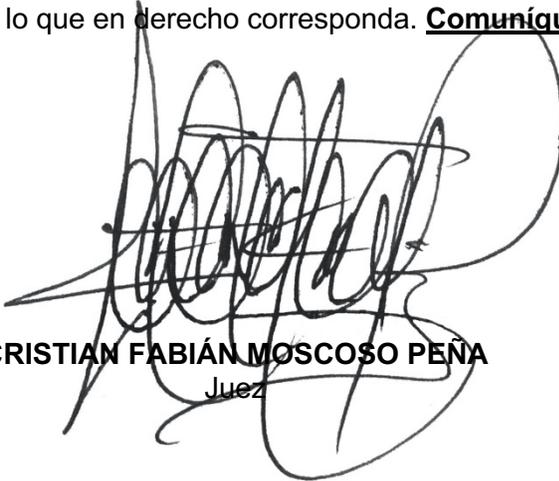


Clase de proceso	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante	Robert Eduardo Salgado Márquez
Demandado	Mónica Alejandra Rada Rodríguez en representación de Isabella Salgado Rada
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00224 00
Asunto	Previo a continuar con el trámite
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y teniendo en cuenta lo allegado visto en 023, se DISPONE:

1.- Previo a continuar con el trámite se requiere al abogado Herney Arnulfo Lizarazo, a través de su correo electrónico HERNEYLIZARAZOABOGADO@hotmail.com para que en el término de cinco (5) días, so pena de tener por no contestada la demanda, allegue el poder actuar en el proceso en los términos del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022 y así poder resolver lo que en derecho corresponda. **Comuníquesele.**

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____077_____ Del _____20-10-2022_____.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria